

Ejecutivo  
Rad. 680014189003-2020-00462-00  
Al despacho escrito de medidas  
Bucaramanga, **01 SEP 2021**

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
BUCARAMANGA

Bucaramanga, **01 SEP 2021**

Por ser procedente la petición de medidas cautelares al tenor del art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

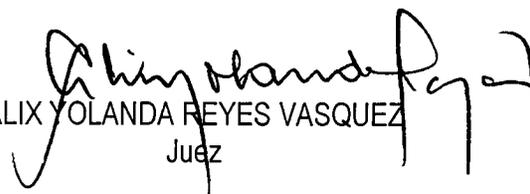
1º.- Decretar el EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte del salario que exceda el mínimo legal o convencional, que devenga el demandado MANUEL ANTONIO ARCINIEGAS MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.715.432, como empleado del ALMACEN KILO-METROS.

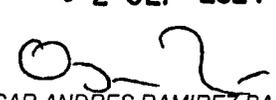
2.- Decretar el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que le correspondan al demandado MANUEL ANTONIO ARCINIEGAS MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.715.432, por concepto de contratos de prestación de servicios, Contratos Civiles, Comerciales, Comisiones, Honorarios, Bonificaciones y demás que reciba por parte del ALMACEN KILO-METROS.

Esta medida se limita a la suma de \$1.500.000.-

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE.

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR  
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 073. HOY,  
**02 SEP 2021**  
  
OSCAR ANDRÉS RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO